



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### ACUERDO DE CONCEJO N°59-2018-MPLC

Quillabamba, 20 de junio del 2018

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

**VISTOS;** En Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de las Municipalidades, dispone que el patrimonio Municipal está constituido por los bienes, rentas y derechos de la Municipalidad, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, concordante con el Artículo 58° de la misma Norma señala que los bienes inmuebles de las Municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el Merito del Acuerdo de Consejo correspondiente;

Que, mediante informe N°119-2018-DECU/GATyDUR-MPLC el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación del Saneamiento Físico Legal del terreno municipal ubicado en el sector de Huayanay Bajo, del distrito de Santa Ana – La Convención, tomando como referencia el Informe N° 187-2018-DECU/GATyDUR-MPLC de la Jefa de Edificaciones y Control Urbano, la misma que comunica que se ha elaborado el expediente de Saneamiento Físico Legal en merito al Decreto Supremo N° 130-2001-EF;

Que, a través del Informe Legal N°1097-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera favorable el Saneamiento Físico Legal del terreno ubicado en el sector de Huayanay Bajo, por no contar con inscripción registral;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el Saneamiento Físico Legal del Terreno Ubicado en el Sector Huayanay Bajo del distrito de Santa Ana - La Convención, en merito a los informes emitidos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO 2°.- DISPONER,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR,** a las dependencias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

WAM/amo  
cc.  
Alcaldía  
G.M.  
Desarrollo Urbano  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25904664